

GAZETA DE MADRID

DEL DOMINGO 17 DE FEBRERO DE 1811.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Boston 15 de noviembre de 1810.

La proclama del presidente ha ocasionado, como era de esperar, grandes discusiones. Hai algunos políticos que piensan que se ha debido comprender en ella á la Gran Bretaña. La Francia nos declara que sus decretos injuriosos dexarán de tener vigor quando la Gran Bretaña revoque sus órdenes perjudiciales; y la Gran Bretaña dice tambien que sus órdenes no tendrán niugun efecto quando sean revocados los decretos de Francia. El presidente declara que Napoleon ha pronunciado que estos decretos estan revocados. La consecuencia que parece se infiere naturalmente de todo esto es que estan anulados los decretos de las dos potencias beligerantes, pues existian unos á causa de otros; pero nuestro gobierno declara que no es así, y que solamente se hallan revocados los decretos de Francia; y hace presente que la segunda condicion que ha puesto Napoleon á sus promesas es que haremos respetar nuestros derechos á nuestros enemigos. Si la Gran Bretaña no cumple la primera condicion de esta concesion maravillosa, como es regular, y la proclama del presidente nos impone el deber de cumplir la solemne obligacion de executar la segunda, es decir, de resistir á la Gran Bretaña para recoger los frutos de la concesion imperial, ¿qué especie de resistencia debemos hacer para hacer valedera la promesa de S. M.? Los que creen que Napoleon no tiene otras miras en esto, como no las ha tenido en niugun tiempo, sino asegurar la libertad de los mares, se anticipan á decir que se contentará con nuestros proyectos militares y el *non intercourse*; pero nosotros no pensamos así.

Hallándonos en tal estado no extrañaremos de ningun modo que los democratas hayan concebido las mas lisonjeras esperanzas. Otra vez se presenta á sus ojos la mas agradable perspectiva, y resuena en el aire el eco de sus aclamaciones: ellos pueden llamar los espíritus del pueblo adormecidos, y decirles: reunid vuestras fuerzas para asegurar vuestros derechos contra el que quiera atropellarlos; pero nosotros esperamos que nada lograrán con esto.

RUSIA.

Riga 26 de diciembre.

Hoy se ha publicado el secuestro de los cargamentos de las 17 embarcaciones que llegaron dias pasados á nuestro puerto. Sin embargo, se espera todavia la decision definitiva del Soberano. Entre tanto se permite á las embarcaciones cargar aqui de otros géneros con destino á puertos neutrales.

SUECIA.

Gotenburgo 2 de enero de 1811.

S. A. la Princesa Real de Suecia y el príncipe

Oscar, su hijo, llegaron á esta ciudad el 28 de diciembre por la tarde, y se apearon en el palacio del gobierno. Todos los pretilos del canal que pasa por enmedio de la ciudad estaban iluminados.

El 29 hubo besamanos en casa de S. A.; pasó despues á la logia de los masones, donde la ciudad le habia preparado un banquete de 40 cubiertos; y se concluyó la funcion con un baile, en que bailó S. A.

El 30 hubo concierto, que la Princesa honró con su presencia.

El 31 salió S. A. para Estocolmo.

DINAMARCA.

Copenhague 4 de enero.

Una real orden del 12 de diciembre manda que todo buque, cuya carga haya sido apresada por el enemigo, será zelado con la mayor vigilancia en llegando á nuestras costas, y se hará una informacion militar acerca de la tripulacion y de los papeles de dichos buques. Nada se podrá desembarcar, ni ninguna persona de la tripulacion podrá saltar á tierra, ni tener comunicacion con los habitantes, hasta que esté concitada la informacion, y el buque permanecerá todo este tiempo baxo la vigilancia militar. El general comandante del distrito nombrará para hacer esta informacion á un oficial de marina, á un oficial de tierra, y á un auditor ó oficial civil.

PRUSIA.

Königsberg 29 de diciembre de 1810.

Ayer se quemaron públicamente los géneros de fabrica inglesa secuestrados en esta ciudad y en la provincia. Se regula su valor en 200 florines.

AUSTRIA.

Viena 29 de diciembre.

S. A. I. el archiduque Carlos ha hecho un donativo de 200 florines para sostener un establecimiento destinado á socorrer á los ahogados, y á todas las demas personas que fueren víctimas de un accidente imprevisto.

SAXONIA.

Dresde 2 de enero de 1811.

El estado de los nacidos y muertos que se publica en esta ciudad al fin de cada año contiene los resultados siguientes:

En 1810 han nacido en Dresde y su rastro 1693 niños, de los cuales 301 eran hijos naturales. Se han contraido 525 matrimonios, y se han contraido 31686 almas de comunión: han muerto 2096 personas, 648 antes de cumplir un año, 159 antes de los cinco, 55 antes de 10, 51 de 10 á 15, 25 de 15 á 20, 120 de 20 á 30, 93 de 30 á 40, 152

de 40 á 50, 237 de 50 á 60, 208 sobre 60, 156 sobre 70, 32 sobre 80, y ocho sobre 90, contándose entre estos una muger que ha muerto de 196 años.

En 1810 el número de los muertos excede en 403 al de los nacidos: se han celebrado 97 matrimonios mas: han nacido 59 niños menos; y ha habido 166 muertos mas que el año 1809.

Tambien se observa que los nacimientos en los dos sexos han sido segun las proporciones siguientes:

En el número de los hijos legítimos ha habido 683 varones y 709 hembras: en el de los hijos naturales 175 varones y 126 hembras.

Del 6.

Hoi entre 11 y 12 se ha verificado con toda solemnidad, y con las formalidades acostumbradas, la abertura de los estados del reino de Saxonia, que se ha celebrado en uno de los salones del palacio, en el que se habia colocado un trono. Todos los cuerpos militares y civiles han sido convidados para esta ceremonia, como tambien los miembros del cuerpo diplomático, quienes se han colocado á la derecha en el primer escalon del trono, habiendo estado, segun la etiqueta de la corte de Saxonia, mezclados unos con otros.

Habiendo ocupado los diferentes órdenes del estado los asientos que les señala la constitucion, entró S. M. acompañado de sus ministros, de los generales y de los principales personajes que forman su corte. Luego que se sentó S. M. se abrió la sesion con un discurso pronunciado por el señor Gobblig, uno de los ministros de Conferencias de S. M., en el que hizo una exposicion de todo lo que ha sucedido en Saxonia desde la última dieta celebrada en 1804, y recordó las circunstancias que exigen de los estados nuevos sacrificios. Despues el secretario del consejo privado leyó el resumen de las propuestas que han de hacerse en nombre del Soberano. El baron de Fries, mariscal de la dieta, acompañado de los quatro diputados principales, se presentó inmediatamente despues, y se colocó en pie delante del trono, y dirigió á S. M. un discurso noble y respetuoso. Se ha notado en este discurso el homenaje que ha rendido al augusto Protector á quien debe nuestro Soberano el título de Rei, y á quien la Saxonia es deudora de su integridad, de su seguridad y de su tranquilidad. El señor baron finalizó su discurso asegurando, en nombre del cuerpo que preside, el afecto que profesan todos los súbditos á su Soberano, y su confianza en su lealtad, que pone los antiguos derechos de los estados al abrigo de todo menoscabo, y tambien sus disposiciones favorables para hacer todos los esfuerzos compatibles con las facultades de los contribuyentes y la prosperidad del pais en apoyo del trono.

Despues de este discurso el mariscal de la dieta y sus quatro asistentes subieron á besar la mano del Rei, con lo que se acabó la sesion.

A la una hubo en palacio un suntuoso banquete, al que asistió toda la familia real, y al que fueron convidados solamente el mariscal de la dieta y los quatro diputados principales.

Desde mañana principián los estados sus sesiones, y las continuarán sin interrupcion todos los dias, menos los domingos y dias festivos. La última dieta, que tambien se principió el 6 de ene-

ro, duró hasta 15 de abril, y es muy probable que esta, en atencion á los asuntos de gravedad que tendrá que tratar, durará lo menos otro tanto.

Esta noche se volverán á principiár los bailes de la corte, que estaban interrumpidos cinco años há, y se ejecutarán todos los domingos hasta quaresma.

Hoi se ha presentado por la vez primera en la corte la princesa Maria, hija segunda del príncipe Maximiliano, la qual cumplirá 15 años en el próximo mes de abril.

GRAN DUCADO DE FRANCFORT.

Frankfort 11 de enero.

Una orden del gran duque, que acaba de publicarse, contiene las disposiciones siguientes:

En virtud de la obligacion que tiene todo ciudadano de consagrar todas sus facultades, y hasta su misma vida, en defensa de su patria, establecimos por principio en nuestro edicto del 16 de agosto próximo pasado que la conscripcion militar es una lei fundamental de este gran ducado, y que todos sus habitantes estan sujetos á ella.

Para que se complete el contingente, y que pueda sacarse poco á poco el número suficiente de recutas, dirigimos á los prefectos de los quatro departamentos de nuestro gran ducado el modelo de las listas de conscripcion, con las instrucciones necesarias para determinar las diferentes clases de jóvenes que deben ser comprehendidos en ella. Declaramos expresamente que no hai estado, ni condicion, ni empleo que dispense á los jóvenes de ser inscritos en la lista de conscripcion en teniendo edad para servir. Estas listas serán remitidas á nuestro ministro de Guerra en el término de un mes, contado desde el recibo de la presente, el qual nos las presentará para que determinemos lo conveniente.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 7 de enero.

Las cartas de América que ha traído el *Durnfries* estan escritas en un estilo y tono que anuncian un rompimiento. Los comerciantes americanos, gente de gran bondad, de franqueza y confianza, miran ya como absolutamente revocados los decretos de Berlín, y no ven ningun obstáculo que les impida hacerse ellos los fletadores del comercio de todo el mundo, si no fuera por nuestras órdenes del consejo, y por los principios del bloqueo, que ellos reprueban y desconocen.

El 4 del mes anterior llegó á Burdeos la fragata *Essex*. Ya se ha dicho que en los Estados-Unidos se creia que Mr. Pinknei debia volver á su patria en este buque, en el caso de que no se anulasen las órdenes del consejo. Esperamos que se efectuará esta partida, en atencion á que hemos sabido por buen original que no entra en los designios de los ministros de S. M. revocar dichas órdenes. (*The Times*.)

En uno de los últimos números del *Morning-chronicle* se dice que se sabe por buen conducto que los ministros de S. M. han tomado la resolucion de no revocar las órdenes del consejo. No sabemos qué conducto puede ser el de que quiere hablar el *Morning-chronicle*; pero podemos con toda confianza asegurar que los ministros de S. M.

no han tomado todavía ningun partido sobre este particular; y creemos que se guiarán en gran parte por la respuesta que se dé á las preguntas que ha hecho Mr. Pinckney para saber si desde que se comunicó al gobierno frances la proclama del presidente han entrado libremente y sin oposicion en Francia, y si han desembarcado sus cargamentos los buques americanos que han dado la vela baxo la fe de esta proclama. Una revocacion positiva de los decretos de Berlin y de Milan pondria á los americanos que comprasen las producciones de nuestras islas en estado de ir á venderlas á Francia; pero los decretos posteriores del Emperador mandan aprehender y quemar estas producciones, porque son originarias de nuestras posesiones. Esta es una razon evidente de que no han sido revocados los decretos de Berlin y de Milan. Aun en la hipótesis de que la América llevase á Francia mercancías, que ella misma hubiese adquirido en la India ó en la China, el gobierno frances supondria que eran de origen ingles, y las quemaria. No alcanzamos cómo la América podrá hacer en ningun tiempo con toda seguridad el comercio con la Francia, subsistiendo en todo su vigor el decreto de quema; pero á ella le toca ciertamente exáminar este punto que tanto le interesa.

La última mala de Cádiz ha llegado en 12 dias á Plymouth: quando salió de Cádiz se decia allí que habia salido la esquadra de Tolon: en su consecuencia se habian detenido uno ó dos navíos de línea que estaban prontos á dar la vela para Inglaterra.

Los franceses han organizado sus baterías de modo que llegan las balas de cañon á los fosos de aquella ciudad, cuyas puertas se han mandado cerrar, y no puede salir nadie sino para algun negocio determinado, y para esto se necesita un permiso especial. (*Alfred.*)

Del 9.

De la salud del Rei.

Dia 8. „S. M. ha pasado buena noche, y se halla un poco mejor.”

Dia 9. „S. M. ha pasado buena noche, y está tan bueno como ayer.”

Las resoluciones relativas á la regencia han sido sancionadas ya por las dos cámaras del parlamento. La cámara baxa aprobó ayer noche la enmienda que han hecho los pares en la segunda condicion, segun la qual el regente no podrá en ningun caso conferir el título de par del reino-unido. Habiéndose comunicado esta aprobacion á la cámara alta por un mensajero, el canciller del *echiquier* propuso que se nombrasen comisionados que presentasen á S. A. R. el Príncipe de Gales las resoluciones votadas por las dos cámaras del parlamento, y manifestasen las esperanzas que tenemos de que se dignara encargarse del gobierno en lugar del Rei. Habiéndose aprobado esta resolucion se propuso otra semejante para pedir á S. M. la Reina que se encargue del importante cuidado de la persona del Rei, y que esté segura de que el parlamento cuidará de los medios de hacer efectiva la resolucion relativa á este objeto. Estas dos resoluciones, aprobadas unánimemente, han sido enviadas por medio de un mensage á la cámara de los pares pidiendo su consentimiento.

El canciller del *echiquier*, respondiendo á una

pregunta hecha por Mr. Sheridan, relativa á las providencias que se propondrían en lo sucesivo á la cámara de los comunes, ha dicho que hoy se recibiría verosímilmente la respuesta de los lores al último mensage; que en tal caso se nombrarían comisionados que fuesen á Windsor; que era muy posible que se recibiese la respuesta de la Reina y del Príncipe el jueves ó viernes; que en este último dia era tambien muy probable que la cámara recibiese un informe relativo á la aberura del parlamento.

Habiendo comunicado la cámara de los pares su consentimiento en la sesion del 8 por la tarde, ha nombrado la de los comunes los diputados que deben acompañar á los lores presidentes y del sello privado para presentarse al Príncipe de Gales. Los diputados nombrados son Mrs. Perceval, Rider, R. Dundas, y el oficial de los registros. La diputacion enviada á S. M. la Reina se compone del lord J. Thinne, el lord Clive, el lord Salmerston y el coronel Desborough. El lord corregidor ha presidido una junta de los representantes de la ciudad, celebrada el 7 de enero; y se ha determinado dirigir una representacion á las dos cámaras en favor de la regencia ilimitada.

Protesta contra la propuesta hecha el jueves 7 de enero para insertar en el informe de la junta estas palabras:

„Sujetos á las restricciones y excepciones que se arreglarán.”

Los infrascritos creen deber protestar con la mayor solemnidad contra el principio de la suspension durante la indisposicion de S. M. de qualquiera de las prerogativas legales de la corona, de que segun la constitucion debe hallarse revestido el Rei, no para su provecho personal, sino para bien de la nacion; y declarar que es esta nuestra opinion: que si estas prerogativas son necesarias y ventajosas á la nacion baxo el gobierno estable y permanente de un Rei, son igualmente benéficas y mas necesarias baxo la autoridad temporal y precaria de un regente, y con especialidad en una época de guerra y de una gran crisis nacional. = Firmado = Clarence. = Lauderdale. = Holland. = Albermale. = Erskine. = Rosslin. = Spencer.

Protesta contra la orden de disponer de los fondos públicos de 5 de enero de 1811.

Los infrascritos protestan: porque el principio sobre que se funda la resolucion justificaria la usurpacion del poder ejecutivo de la corona por las dos cámaras del parlamento durante la suspension del ejercicio personal de la autoridad real; porque esta providencia inconstitucional é ilimitada puede evitarse sin perjudicar en nada al servicio público, recurriendo, como se propuso en los debates, el modo de proceder sancionado por nuestros antepasados en 1688; á saber: por un mensage á S. A. R. el Príncipe de Gales, suplicándole tuviese á bien tomar á su cargo la administracion civil y militar de los negocios, y la disposicion de las rentas públicas, hasta que se arregle definitivamente el defecto de ejercicio de la autoridad real. = Firmado = Cambridge. = Yorck. = Kent. = Clarence. = Sussex. = Gloucester. = Chalmodelei. = Spencer. = Rosslin. = Ponsombi. = Seaforth. = Holland. = Lauderdale. = Keith. = Albermale. = Erskine. = Dun-

das. = Darlington. = Dawnai. = Hastings. = Sai. = Sale.

S. A. R. el duque de Cumberland habia pensado firmar tambien las protestas; pero llegó ya tarde.

IMPERIO FRANCÉS.

Paris 18 de enero.

El 13 despues de la audiencia fueron presentados á prestar el juramento en manos de S. M. por S. A. S. el Príncipe archi-canciller, que hizo las veces de archi-canciller de Estado, el baron Durand, ministro plenipotenciario de S. M. en Nápoles, y Mr. Eduardo de Moustier, ministro plenipotenciario de S. M. en Carlsruhe.

ESPAÑA.

Madrid 16 de febrero.

El señor baron de Kruse acaba de terminar una nueva expedicion, de que le habia encargado el señor general Lorge: los resultados felices que ha tenido se deben á su habilidad, y al valor de las tropas que mandaba.

El 30 del mes pasado marchó hácia Valazote, donde encontró una partida de insurgentes, á quienes batió y persiguió largo tiempo, causándoles bastante pérdida. Al dia siguiente arrojó de un castillo viejo morisco, situado cerca de Peñas de San Pedro, á algunas tropas de línea enemigas que se habian encerrado en él, y no las dexó sino para ir tras de O-orio, comandante de una guerrilla bastante numerosa que estaba en Albacete; pero fue en vano, porque Osorio evitó con su fuga el dar á nuestras tropas una nueva ocasion de adquirir glorias.

El señor Kruse ha muerto al enemigo mas de 100 hombres en estas diferentes acciones: hace un elogio particular del señor mayor Meder, del capitán Umbusche, del teniente Busgen, y de Mr. Castel, edecan del señor general gobernador de la Mancha, los cuales han dado pruebas de la mayor intrepidez en el asalto de Peñas de S. Pedro.

No es menos digna de citarse la accion siguiente:

La vanguardia de un destacamento compuesto de 60 dragones montades y 40 de á pie, que volvia de Mora á Toledo, avistó el 10 de este mes en el camino unos 40 bandidos, los acometió sin detenerse, y los derrotó. Quando iba persiguiéndolos avistó otros 160 hombres bien montados, que intentaban cortarle la retirada. La vanguardia francesa, que se componia de solos 15 dragones, se replegó entonces con toda la celeridad posible sobre la columna: el capitán Desmontis y algunos hombres, cuyos caballos fueron muertos, cayeron en esta retirada en manos del enemigo; pero no estuvieron mucho tiempo en su poder, pues la guerrilla fue acometida con nuevo vigor, y rescatados el oficial y dragones que habia cogido. Cuarenta y cinco hombres de la guerrilla quedaron muertos; y el destacamento francés le cogió ademas 20 caballos y tres prisioneros, que han sido conducidos á Toledo.

El capitán Desmontis, Mr. Noirfontaine, ayudante mayor, y el subteniente Mr. Baillien, que mandaban la columna de dragones que ha tenido par-

te en esta accion, se han portado con gran valor, y sus nombres merecen citarse con elogio.

PLAZA DE MADRID. BOLSA.

DIA 16 DE FEBRERO DE 1811.

Curso de los cambios.

	30 dr.	60 dr.	90 dr.
Paris..... efectivo.			
Idem..... vales.			
Bayona..... efectivo.			
Burdeos..... efectivo.			
Lion..... efectivo.			
Amsterdam..... efectivo.			
Idem..... vales.			
Hamburgo..... efectivo.			
Idem..... vales.			
Londres..... efectivo.			
Idem..... vales.			
Génova..... efectivo.			
Roma..... efectivo.			
Lisboa..... efectivo.			

Cambios sobre las plazas del reino.

Cádiz..... efectivo.		
Idem..... vales.		
Granada..... efectivo.		
Sevilla..... efectivo.		
Málaga..... efectivo.		
Valencia..... efectivo.		
Barcelona..... efectivo.		
Zaragoza..... efectivo.		
Pamplona..... efectivo.		
San Sebastian..... efectivo.		
Santander..... efectivo.		
Bilbao..... efectivo.		
Vitoria..... efectivo.		
Búrgos..... efectivo.		
Soria..... efectivo.		
Alicante..... efectivo.		
Cartagena..... efectivo.		
Murcia..... efectivo.		

Efectos públicos.

Vales reales.....	90
Cédulas hipotecarias.....	94
Empréstito de 20 millones.....	
Certificaciones del tesoro público.....	78½
Acciones del Banco nacional de S. Carlos.....	
Idem de la Compañía de Filipinas.....	
Oro español contra plata.....	1½
Napoleones de oro.....	

TEATROS.

En el del Príncipe, á las siete de la noche, se representará por la compañía española el drama original en cinco actos titulado el Delincuente honrado, adornado en un todo como lo requiere dicho drama; y el fin de fiesta los tres Novios imperfectos.

En el de la Cruz, á las quatro y media de la tarde, se executará la comedia de magia en tres actos titulada el Herrero mas feliz, ó nadie mas grande hechicero que Brancanelo el herrero, adornada con todo su teatro, transformaciones, vuelos, y seis decoraciones nuevas pintadas por el célebre profesor D. Antonio María Tadei; finalizando la funcion con el divertido sainete titulado los Cómicos en la Sierra.